

En la Villa de Santa Rita y Ammon a Nueve y ocho dias del mes de

febrero de Mill Setecientos y Quince años

Eleccⁿ de la de 1726 En la Villa de Santa Rita y Ammon, apurados
 henaro de mil Setecientos y Quince años, por testimonio de mi elss.
 refuntaron los señores de la Villa y la ma. p. de Santa Rita
 ambos Estados Noble y Real de dicha Villa. para tratar y confe-
 rir Cosa tocante a lo de lo de bien. y hua. de ella. y sus
 aberes y para hacer la Eleccⁿ de señores y capitu. y p. a todo el
 de la Villa. y habiendo sido nombrados por electores. paralelo por
 lo correspondiente a el Estado Noble. Andre de Guiluz. y
 Joseph Montoya. ber. de dicha Villa. han. aceptado. los dos y jurado
 en forma este Cargo hicieron dha Eleccion en la forma siguiente
 Por Alcalde Honrr. dha. Andre de Guiluz =
 Por Rexidor por dho Estado Andre Yermex =
 Por Procurador por dho Estado Diego Celate =
 Por Alguacil por dho Estado Joseph Montoya =
 Por Mayordomo de el Osp. y dho Estado Fran. Montoya =
 Por Colector de bulas. por dho Estado Juan Celate =
 y por el de el vino. Fran. Lopez Celate =
 y por apreciador por dho Estado Juan Celate =
 y por el de el vino. Fran. Lopez Celate =
 Cuya Eleccⁿ fue echa nott. y por los electores. aceptada: y laudada
 Jurado cada uno de ellos. y por los electores. aceptada: y laudada
 en posesion. de ellos. y para que conste lo firmo
 Martin Jan. de Morua